

**JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE  
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)**

**15 DE JULIO DE 2008**

**PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ACUERDOS**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2007, finalizado el 31 de enero de 2008.**

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), correspondientes al ejercicio 2007 (finalizado el 31 de enero de 2008), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de marzo de 2008 y firmadas por todos los consejeros."

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2007, finalizado el 31 de enero de 2008, así como de la gestión social.**

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio 2007 (finalizado el 31 de enero de 2008), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de marzo de 2008 y firmadas por todos los consejeros.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondiente al ejercicio 2007."

**Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.**

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2007 (finalizado el 31 de enero de 2008), de acuerdo con el Balance antes aprobado, por importe de seiscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil euros, a distribuir del siguiente modo:

	<u>MILES DE EUROS</u>
A reservas voluntarias.....	47.699
A dividendos.....	652.000
TOTAL.....	699.699

Se acuerda retribuir las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de un euro con cinco céntimos (1,05 €) por acción; el dividendo se abonará a los accionistas a

partir del próximo día 1 de agosto de 2008, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones."

**Cuarto.- Reelección de D. Antonio Abril Abadín como miembro del Consejo de Administración.**

Se propone a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el siguiente acuerdo:

"Aprobar la reelección de Don Antonio Abril Abadín, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General."

**Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas.**

Se propone, a la Junta General, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, el siguiente acuerdo:

"Designar al actual Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95 y C.I.F. número B-78510153, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo Inditex, por el plazo que va desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2009."

**Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.**

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias bien directamente bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea sociedad dominante, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

a) Modalidades de adquisición: la adquisición se hará por título de compraventa, permuta o dación en pago.

b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumado al de las que ya se posean por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 5% del capital social.

c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será hasta un 105% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo aprobados por la Junta General de Accionistas.

La presente autorización deja sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 17 de julio de 2007."

#### **Séptimo.- Remuneración de los miembros de las Comisiones de Supervisión y Control.**

Se propone a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el siguiente acuerdo:

"Al amparo de lo previsto en el Artículo 33.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda modificar los apartados (d) y (e) del acuerdo adoptado en la Junta General de 18 de julio de 2006, en su punto Décimo del orden del día, rubricado "*Remuneración del Consejo de Administración*", relativos a la remuneración de los miembros de las Comisiones de Supervisión y Control de la Sociedad (permaneciendo inalterada la remuneración de los miembros de la Comisión Ejecutiva prevista en este apartado (e)), con vigencia indefinida hasta que una ulterior Junta General de Accionistas acuerde otra cosa y con efectos desde el 1 de febrero del presente año 2008, permaneciendo plenamente vigente en sus restantes extremos el texto del referido acuerdo sobre remuneración del Consejo de Administración.

Los referidos apartados (d) y (e) quedan redactados de la siguiente forma:

(d) Los Presidentes del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones percibirán asimismo una cantidad fija anual adicional de cuarenta mil euros (€40.000) y

(e) Los consejeros que a su vez formen parte del Comité de Auditoría y Control o/y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (incluidos los Presidentes de ambos Comités) percibirán asimismo una cantidad fija anual adicional de treinta mil euros (€30.000). Los consejeros que a su vez formen parte de la Comisión Ejecutiva

percibirán una cantidad fija anual adicional de dieciocho mil euros (€18.000).”

#### **Octavo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.**

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, así como en cualquiera otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General.

En concreto, facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Amancio Ortega Gaona, al Vicepresidente Primero y Consejero Delegado, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera y al Consejero-Secretario, D. Antonio Abril Abadín, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil."

#### **Noveno.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, se informa a la Junta General de que el Consejo de Administración, previo informe y memoria justificativa emitida por el Comité de Auditoría y Control, ha aprobado, en su sesión de 11 de diciembre de 2007, un nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, "RCA") al objeto de adaptar su contenido a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El texto íntegro del RCA se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad (<http://www.inditex.com>) y ha sido comunicado a la CNMV, como hecho relevante, el día 12 de diciembre de 2007."